

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

## POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

## CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2020070002552 del 29 de octubre de 2020, se aclaró el Decreto con número 2020070001837 del 14 de agosto de 2020, mediante el cual se dio continuidad a la señora **MIRIAM HENAO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.458.282, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, **docente de Básica Primaria**, en la **Institución Educativa Braulio Mejía**, sede Centro Educativo Rural Manzanares del municipio de Sonsón.

En atención a que en el Decreto con número 2020070002552 del 29 de octubre de 2020, se registró error en la Institución, nombre y nivel en que la docente Miryam Henao López, prestará el servicio; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la docente es **Miryam Henao López**, la Institución correcta es **Institución Educativa Rosa María Henao Pavas**, sede Centro Educativo Rural Manzanares del municipio de Sonsón y el nivel en que se desempeña es **Post Primaria** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, "prescribe.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.*

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto con número 2020070002552 del 29 de octubre de 2020, por medio del cual se aclaró el Decreto con número 2020070001837 del 14 de agosto de 2020, mediante el cual se dio continuidad a la señora **MIRYAM HENAO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.458.282, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, en el sentido de indicar que la docente se desempeña como Docente de Aula; **en el nivel de Post - Primaria, Institución Educativa Rosa María Henao Pavas**, sede Centro Educativo Rural Manzanares del municipio de Sonsón y no como allí se expresó.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora Mirynam Henao López, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		24/07/2021
Revisó	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		23/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		22/2/2021
Proyectó:	Eliana Maria Rodriguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		16/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.